

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.872 · 1964

LEY 6872

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6872

LEY 6872

Creación de Escuela de Enseñanza Secundaria en la ciudad de Junín.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO l.- Créase una Escuela de Enseñanza Secundaria (bachi llerato nocturno), dependiente de la Dirección de Enseñanza Media y Vocacional del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°. Dicho establecimiento desarrollará funciones en el local de la Escuela Primaria Nº 2, "General San Martín", dependiente de la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6872. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).